**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS**
**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**
**RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**INFI S.A001-2026**

**OBJETO:** "Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, poda y limpieza del cerramiento perimetral, jardines, canales de drenajes de aguas lluvias y servicios generales en el aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas"

## I. CONSIDERACIONES:

1. Que la entidad se encuentra adelantando proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como INFI S.A001-2026 de conformidad con lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto refiere "*Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, poda y limpieza del cerramiento perimetral, jardines, canales de drenajes de aguas lluvias y servicios generales en el aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas.*".
2. Que a través de la Resolución 1000.24-035 del dieciséis (16) de febrero de 2026, la Gerente General de INFICALDAS ordenó la apertura formal del proceso, limitando el proceso a través del artículo segundo de dicho acto administrativo a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, en virtud de las solicitudes presentadas y las disposiciones previstas en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021.
3. Por su parte, dada la naturaleza del proceso que nos ocupa, y conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, el plazo máximo para presentar interés en participar dentro de la presente convocatoria, se estableció hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026, encontrándose que cincuenta (50) proveedores manifestaron interés.
4. Por lo anterior, hubo lugar a sorteo programado para el día diecinueve (19) de febrero de 2026, quedando habilitados para presentar su oferta, los siguientes interesados:

| NOMBRE PROVEEDOR | TIPO DE ENTIDAD | CIUDAD | IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD | PARTICIPANTES ( EN CASO DE SER CONSORCIOS) | IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN CASO DE SER CONSORCIO O UT | ULTIMOS DOS DIGITOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | MANIZALES | 901853402 | N/A | N/A | 02 |
| HUMBERTO HURTADO NARIÑO | PERSONA NATURAL | MANIZALES | 10232511 | N/A | N/A | 11 |
| KARSO INGENIERI S.A.S | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | MANIZALES | 901859116 | N/A | N/A | 16 |
| INGEVIAL S.A.S | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | MANIZALES | 900985618 | N/A | N/A | 18 |
| JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ | PERSONA NATURAL | MANIZALES | 75089221 | N/A | N/A | 21 |
| SICON INGENIERIA S.A.S | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | MANIZALES | 900416129 | N/A | N/A | 29 |
| MONICA LILIANA LOPEZ RAMIREZ | PERSONA NATURAL | MANIZALES | 30313619 | N/A | N/A | 19 |
| CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA | PERSONA NATURAL | MANIZALES | 75106064 | N/A | N/A | 64 |
| BIOSERVICIOS S.A.S | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | MANIZALES | 810001366 | N/A | N/A | 66 |
| INGESOLUCIONES S.A.S BIC | SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | MANIZALES | 901276341 | N/A | N/A | 41 |

5. Que, llegados el día y hora señaladas en el cronograma del proceso para el cierre del proceso, es decir, veinticuatro (24) de febrero de 2026, a las 8:00 horas, se encuentra que se presentaron cuatro (4) propuestas, como se evidencia a continuación:

**LISTA DE OFERTAS** ⊕ Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, poda y limpieza del cerramiento perimetral, jardines, canales de drenajes de aguas lluvias y servicios generales en el aeropuerto La Nubia de Manizales, | GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S | Oferta en evaluación | 24/02/2026 7:01 AM | 360.338.734 COP |
| INGEVIAL AEROPUERTO 2026 | INGEVIAL | Oferta en evaluación | 24/02/2026 2:08 AM | 378.400.000 COP |
| PROPUESTA BIOSERVICIOS SAS 2026 -INFICALDAS ZONA VERDE | BIOSERVICIOS | Oferta en evaluación | 23/02/2026 5:20 PM | 374.413.654 COP |
| INFI S.A 001 | J.A.G.R | Oferta en evaluación | 23/02/2026 3:38 PM | 359.311.593 COP |

6. De conformidad con la Resolución 1000.24-042 del veinticuatro (24) de febrero de 2026, para efectos de la evaluación del presente proceso el comité evaluador estará conformado por:

| NOMBRE | CARGO | CRITERIO A EVALUAR |
|---|---|---|
| DIANA CAROLINA ZULUAGA VARÓN | JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA | CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE |
| LAURA VANESSA MURILLO LOZADA | CONTRATISTA APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA | CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE |
| JHONS STIVEN CORTÉS GONZÁLEZ | CONTRATISTA APOYO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES | CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL RESIDUAL Y OFERTA ECONÓMICA |
| JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS | SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES | CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE, EXPERIENCIA / OFERTA ECONÓMICA Y REQUISITOS PUNTUABLES |

7. Debe tenerse en cuenta que el comité designado por el Instituto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el capítulo III del pliego de condiciones definitivo, los cuales serán calificados así:

| Requisitos | Calificación |
|---|---|
| Capacidad Jurídica. | Hábil/ No hábil |
| Experiencia. | Hábil/ No hábil |
| Capacidad Financiera, Organizacional y Residual. | Hábil/ No hábil |
| Garantía de Seriedad de la Oferta. | Hábil/ No hábil |

8. En consecuencia, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la acreditación de la capacidad jurídica, financiera y habilitante dentro del proceso establecidos en el pliego de condiciones del proceso concluyéndose lo siguiente:

| PROPONENTE | CALIFICACIÓN JURIDICA | CALIFICACIÓN FINANCIERA | CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR |
| BIOSERVICIOS S.A.S. | HABIL | HABIL | HABIL | SUBSANAR |
| INGEVIAL PYM S.A.S. | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR | SUBSANAR |
| GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL |

| PROPONENTE | EXPERIENCIA GENERAL VTE | EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 POR VALOR | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTE PLURAL | CALIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|
| JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ | HABIL | SUBSANAR | HABIL | SUBSANAR |
| BIOSERVICIOS S.A.S. | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL |
| INGEVIAL PYM S.A.S. | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL |
| GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S | SUBSANAR | SUBSANAR | HABIL | SUBSANAR |

**Anexo:** EVALUACIÓN PRELIMINAR INFI S.A 01-2026. Xlsx
Correo remitido por parte del Subgerente John Jairo Gómez Arias 25 de febrero de 2026 a las 10:03 a.m.- Evaluación técnica
Correo remitido por parte del contratista Jhons Stiven Cortés González 25 de febrero de 2026 a las 10:04 a.m.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 25 de febrero de 2026, otorgándose el término de tres (3) días hábiles, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que nos ocupa, con el fin de que los proponentes presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

Dicho término venció el 2 de marzo de 2026 a las 19:00 horas, encontrándose que los proponentes atendieron los requerimientos por parte del comité evaluador.

Por lo expuesto, se procede nuevamente con la verificación de las propuestas y subsanaciones presentadas en el marco del proceso y se concluye que:

| No. | PROPONENTE | CALIFICACIÓN JURIDICA | CALIFICACIÓN FINANCIERA | CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN | CALIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL |
| 2 | BIOSERVICIOS S.A.S. | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL |
| 3 | INGEVIAL PYM S.A.S. | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL |
| 4 | GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL |

**Anexo:** EVALUACION FINAL INFI S.A 01 -2026 - CONSOLIDADO. Xlsx
EVALUACION ECONOMICO INFI S.A01-2026 Xlsx
Correo remitido por parte del Subgerente John Jairo Gómez Arias 3 de marzo de 2026 a las 17:20 horas. Evaluación técnica
Correo remitido por parte del contratista Jhons Stiven Cortés González 3 de marzo de 2026 a las 17:21 horas. Evaluación financiera, organizacional y residual.
Certificado TRM 04-03-2026. Pdf.
Verificación capacidad residual: 1. JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ y 3 INGEVIAL PYM S.A.S
5. Respuesta a observaciones. Pdf.

Por otra parte, se pone de presente que durante el término establecido para ello, se recibió una observación por parte del proponente INGEVIAL PYM S.A.S frente a la indebida presentación de los documentos que permiten verificar la capacidad residual del proponente BIOSERVICIOS S.A.S, la cual fue resuelta por parte del contratista Jhons Stiven Cortés González como encargado de la evaluación financiera, organizacional y residual del proceso, y que se publicará a través de la plataforma SECOP II como anexo del proceso.

## II. FRENTE AL RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADAS

**DEL PROPONENTE BIOSERVICIOS S.A.S**

**CAPACIDAD RESIDUAL:** El proponente se declara NO HABIL en la capacidad residual, teniendo en cuenta que el proponente no reporto en el formato de contratos en ejecución para el cálculo de la capacidad residual esto teniendo en cuenta que el pliego de condiciones dispone lo siguiente:

"3.10 CAPACIDAD RESIDUAL
El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

CRP ≥CRPC

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

**CAUSAL DE RECHAZO:** Numeral 1,15 causales de rechazo del pliego de condiciones dispone lo siguiente "1.15 CAUSALES DE RECHAZO (...) Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10."

**DEL PROPONENTE JULIAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ**

**EXPERIENCIA:** El contrato aportado no cumple con el numeral 3.5.2 "CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA". El contrato aportado para efectos de acreditación de la ejecución de experiencia especifica (Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O MANTENIMIENTO O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O ROCERIAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD.). No cumple

Es importante tener en cuenta que el proyecto en cuestión se trata de un mantenimiento de franjas de seguridad o rocerías de franjas de seguridad de aeropuertos, lo que implica la necesidad de contar con experiencia específica que garantice la ejecución eficiente y segura de las labores requeridas. La experiencia previa en proyectos similares es esencial para asegurar que las tareas de mantenimiento se realicen de manera adecuada, minimizando los riesgos y garantizando la calidad del trabajo realizado.

Dentro de la experiencia especifica se exige experiencia en franjas de seguridad de aeropuertos, por lo anterior se debe de tener en cuenta la definición de una franja de seguridad que de acuerdo con el documento denominado "Anexo3 Glosario Sel.Abrev. Menor cuantia transporte", el cual hace parte del proceso de selección, en el numeral 2 GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO, menciona lo siguiente:

"2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

(...) 2.73 Franja de Seguridad (franja de pista): Superficie definida que comprende la pista y la zona de parada, si la hubiese, destinada a: a) reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista; y b) proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante las operaciones de despegue o aterrizaje."

**CAUSAL DE RECHAZO:** Numeral 1,15 causales de rechazo del pliego de condiciones dispone lo siguiente "1.15 CAUSALES DE RECHAZO (...) E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."

**DEL PROPONENTE GRUPO YAKAR INGENIERIA S.A.S**

**EXPERIENCIA:** El contrato aportado no cumple con el numeral 3.5.2 "CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA". El contrato aportado para efectos de acreditación de la ejecución de experiencia especifica (Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O MANTENIMIENTO O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O ROCERIAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD.). No cumple

Es importante tener en cuenta que el proyecto en cuestión se trata de un mantenimiento de franjas de seguridad o rocerías de franjas de seguridad de aeropuertos, lo que implica la necesidad de contar con experiencia específica que garantice la ejecución eficiente y segura de las labores requeridas. La experiencia previa en proyectos similares es esencial para asegurar que las tareas de mantenimiento se realicen de manera adecuada, minimizando los riesgos y garantizando la calidad del trabajo realizado.

Dentro de la experiencia especifica se exige experiencia en franjas de seguridad de aeropuertos, por lo anterior se debe de tener en cuenta la definición de una franja de seguridad que de acuerdo con el documento denominado "Anexo3 Glosario Sel.Abrev. Menor cuantia transporte", el cual hace parte del proceso de selección, en el numeral 2 GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO, menciona lo siguiente:

"2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

(...) 2.73Franja de Seguridad (franja de pista): Superficie definida que comprende la pista y la zona de parada, si la hubiese, destinada a: a) reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista; y b) proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante las operaciones de despegue o aterrizaje."

**CAUSAL DE RECHAZO:** Numeral 1,15 causales de rechazo del pliego de condiciones dispone lo siguiente "1.15 CAUSALES DE RECHAZO (...) E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."

## III. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procedió a realizar la calificación para asignación de puntaje a la propuesta debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

| Criterio de Evaluación | Contribución a la Calificación |
|---|---|
| Oferta económica | 49,75 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| **Total.** | **100** |

## A. Factor Económico

Frente a la asignación de puntaje por el factor económico, Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En orden de lo anterior, dado que la fecha de vencimiento del término de traslado del informe de evaluación y solicitud de subsanación de ofertas fue el día dos (02) de marzo de 2026, la TRM a utilizar para determinar el método, es la del día cuatro (04) de marzo de 2026, que según la superintendencia de Colombia fue:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 8873069842155500**

Generado el 03 de marzo de 2026 a las 17:11:46

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA:**

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

| FECHA (DIA/MES/AÑO) | TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD |
|---|---|
| 04/03/2026 | $3,797.64 |

Expedida en Bogotá, D C el martes 03 de marzo de 2026

8873069842155500

**FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL**
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Así, las cosas, dado que la TRM termino en 64, el método a utilizar es la Media aritmética baja.

En orden de lo anterior, el puntaje otorgado por el factor económico es el siguiente:

| No. | Nombre | Valor Total Propuesta Calculado | Puntos por valor Factor Económico |
|---|---|---|---|
| 1 | INGEVIAL PYM S.A.S.. | $ 378.400.000,00 | 49,75000000 |

**B. Factor de Calidad**

En orden de lo anterior, el puntaje otorgado por el Factor de Calidad es el siguiente:

| No. | Nombre | Puntos por Factor de Calidad |
|---|---|---|
| 1 | INGEVIAL PYM S.A.S. | 30.00 |

**C. Apoyo a la industria nacional**

En orden de lo anterior, el puntaje otorgado por el apoyo a la industria Nacional es el siguiente:

| No. | Nombre | Puntos por Incentivo a la industria nacional |
|---|---|---|
| 1 | INGEVIAL PYM S.A.S. | 20.00 |

**D. Emprendimientos y empresas de mujeres (Hasta 2.5 Puntos equivalente al 0,25% de la Calificación)**

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de apoyar los emprendimientos y empresas de mujeres, en el pliego de condiciones definitivo, se otorgaron dos puntos cinco (2.5) puntos (equivalente al 0,25% que señala la norma), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Procede el Comité Evaluador a otorgar el puntaje de conformidad con las certificaciones aportadas por el proponente:

| No. | Nombre | Puntos por Apoyo a mujeres emprendedoras |
|---|---|---|
| 1 | INGEVIAL PYM S.A.S. | 2.5 |

**CONSOLIDADO**

Agotada la verificación de requisitos habilitantes, se informa la asignación de puntaje con el fin de establecer objetivamente el orden de elegibilidad, es el siguiente:

| Criterio de Evaluación | Contribución a la Calificación | INGEVIAL PYM S.A.S. |
|---|---|---|
| Oferta económica | 49,75 | 49,75000000 |
| Factor de calidad | 30 | 30,00 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 | 20,00 |

| | | |
|---|---|---|
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 | 0,25 |
| **TOTAL** | **100** | **100** |
| **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | | **1** |

## IV. RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el Comité Evaluador en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía identificado como INFI S.A001-2026 recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al proponente **INGEVIAL PYM S.A.S** identificado con Nit número 900.985.618-2 y, representado legalmente por la señora FLOR MARIA OROZCO PUERTA identificada con cédula de ciudadanía número 24.324.719 en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($378.400.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

| NOMBRE | CARGO | CRITERIO A EVALUAR | FIRMA |
|---|---|---|---|
| DIANA CAROLINA ZULUAGA VARÓN | JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA | CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE | |
| LAURA VANESSA MURILLO LOZADA | CONTRATISTA APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA | CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE | |
| JHONS STIVEN CORTÉS GONZÁLEZ | CONTRATISTA APOYO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES | CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL RESIDUAL Y OFERTA ECONÓMICA | |
| JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS | SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES | CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE, EXPERIENCIA / OFERTA ECONÓMICA Y REQUISITOS PUNTUABLES | |